

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Order Ejecutivo

USHUAIA, 15 de 2003

VISTO el Expediente N° 03190/2003 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco y el Acta
Complementaria N° 1, suscriptos entre el Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María
Angélica Santoro, para dar continuidad, durante los meses de diciembre/2002,
enero y febrero/2003, del "Proyecto Mejoramiento de la Calidad de los Servicios
Alimentarios de las Escuelas en Situación de Mayor Vulnerabilidad Socio-
Educativa".

Que los mismos han sido registrados bajo los números 7728 y 7729,
respectivamente, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto
administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

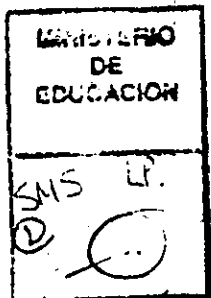
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco y el Acta
Complementaria N° 1, suscriptos entre el Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María
Angélica Santoro, registrados bajo los números 7728 y 7729, respectivamente,
por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

8 5 6



María Santoro

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

Carlos Manfredotti

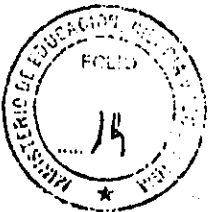
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

EL ORIGINAL DEL ORIGEN

DANIELA CRISTINA NEIRAN
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS

La. Mar. Patagonia, Isla Capa. y Sandwich del Sur y las Islas. Continentales, son y serán Argentinas"

B-4



CONVENIO MARCO

En la Ciudad de BUENOS AIRES a los Doce días del mes de Diciembre del año dos mil dos, entre el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por la Señora Ministra, Dra. Graciela M. GIANNETTASIO, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra el MINISTERIO DE EDUCACION de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por su titular Dra. María Angélica SANTORO, en adelante "LA PROVINCIA", acuerdan celebrar el presente convenio para dar continuidad, durante los meses de Diciembre/2002, Enero y Febrero/2003, del "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LAS ESCUELAS EN SITUACIÓN DE MAYOR VUNERABILIDAD SOCIO-EDUCATIVA", denominado en adelante "EL PROYECTO", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes estiman necesario prorrogar temporalmente "EL PROYECTO" para los meses de Diciembre de 2002, Enero y Febrero de 2003, en aquellas escuelas que sean oportunamente incorporadas en el Acta Complementaria prevista en la cláusula SEGUNDA de este convenio.

SEGUNDA: Dentro de los 15 días de la firma del presente Convenio Marco, se suscribirá el Acta Complementaria N° 1 al mismo, incluyendo la nómina de establecimientos que brindarán el servicio durante el receso escolar.

TERCERA: "EL MINISTERIO" brindará el aporte financiero mensual con carácter de refuerzo, durante los meses de Diciembre/2002, Enero y Febrero/2003 a las Escuelas comprendidas en el Acta referida por la cláusula precedente; Asimismo se establece un tope mínimo y máximo para el importe total por escuela, de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) Y pesos CUATRO MIL (\$ 4.000) respectivamente.

CUARTA: EL MINISTERIO operativizará todas las acciones que deriven del presente convenio a través de la SECRETARIA DE EDUCACION.

QUINTA: El aporte mencionado en la cláusula TERCERA no reemplaza otros aportes financieros o materiales que reciben habitualmente las Escuelas para brindar el servicio alimentario sino que complementa los recursos ya asignados.

SEXTA: "LA PROVINCIA" garantiza durante los meses de Diciembre/2002, Enero y Febrero/2003, los fondos necesarios para el normal funcionamiento de los comedores escolares.

SEPTIMA: "LA PROVINCIA" asume como obligaciones a su cargo emergentes del presente convenio: a) Garantizar el funcionamiento de los servicios alimentarios escolares a través de los Supervisores y Directores de cada uno de los establecimientos; b) Organizar turnos de atención a cargo de docentes y con la participación de padres, personal auxiliar, jefes y jefas de hogar, durante los meses de Diciembre/2002, Enero y Febrero/2003; c) Suscribir acta compromiso con cada establecimiento educativo asignando responsabilidades y tareas; d) Solicitar la conformidad por escrito de los padres, tutores o encargados de los menores beneficiarios de "EL PROYECTO" respecto de la asistencia de los mismos al comedor escolar; e) Contar con el respectivo seguro escolar durante los meses de

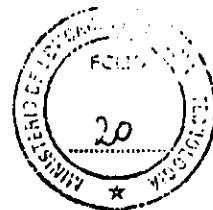
[Handwritten signature]

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 05 MAYO 2003
BAJO N° 7/28

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHIRIQUERMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. S.I. Y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BIANCHI
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Diciembre/2002. Enero y Febrero/2003; f) Promover la ejecución de propuestas institucionales y comunitarias que impacten directamente en la mejora de la calidad de los servicios alimentarios; g) Desarrollar acciones de seguimiento y vigilancia nutricional de los niños de acuerdo a la relación talla, edad y peso, a través de la articulación con Organismos Nacionales y Provinciales del Área de Salud; h) Facilitar y gestionar las articulaciones de acciones con organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones públicas en el marco de las redes socioeducativas; i) Solventar con recursos propios los gastos operativos (entrega de documentación a las Escuelas, copias de instructivos y materiales, etc.) y otros gastos que fuera menester realizar para garantizar la adecuada gestión de la extensión de "EL PROYECTO"; j) Remitir a la DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS, en adelante "LA DIRECCION", la rendición mensual de los fondos, conforme a lo establecido en el Anexo II del Convenio Marco N° 99/03 de fecha 06/12/02, suscripto entre las mismas partes.

OCTAVA: "EL MINISTERIO" se compromete a brindar asistencia técnica u orientaciones a fin de optimizar la participación de referentes comunitarios y padres para el desarrollo de acciones que impacten en la mejora de los servicios alimentarios con capacidad nutricional y, en consecuencia, la promoción de capacidades y habilidades que sustenten el efectivo acceso y permanencia de la escolarización obligatoria de los niños.

NOVENA: "LA PROVINCIA" designa en este acto a la Prof. Ana GAMBOA como responsable de la gestión de "EL PROYECTO" en las escuelas de "LA PROVINCIA". Cualquier modificación posterior, deberá ser notificada de inmediato a "LA DIRECCION".

DECIMA: "EL MINISTERIO" se compromete a entregar a la Referente Provincial designada en la cláusula NOVENA las correspondientes Ordenes de Pago Internas emitidas por "LA DIRECCION". La Referente está obligada a hacer entrega de las mismas a los Directores de cada establecimiento, en un plazo que no exceda los diez (10) días, contados a partir de que le fuera entregada dicha documentación, certificando la identidad del Director de cada establecimiento. Asimismo, se compromete a remitir a la Dirección, las Ordenes de Pago Internas que no hayan sido entregadas a las Escuelas en un plazo no mayor a treinta (30) días de recibida la documentación.

DECIMO PRIMERA: "LA PROVINCIA" a través de la Referente Provincial, se compromete a realizar el control de las rendiciones sobre la utilización de los aportes compensatorios presentadas por las escuelas. Informará de las mismas a "LA DIRECCION" en un plazo no mayor a sesenta (60) días desde que se le hiciera entrega de las Ordenes de Pago Internas mencionadas en la cláusula DECIMA.

DECIMO SEGUNDA: Cuando se verificaren incumplimientos de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio por parte de "LA PROVINCIA", "EL MINISTERIO" podrá declarar la caducidad del subsidio.

DECIMO TERCERA: "EL MINISTERIO" podrá efectuar el seguimiento del desarrollo de "EL PROYECTO", realizando auditorias contables a los fines de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio con relación al destino de los recursos y la documentación relacionada con el mismo. Ello, sin

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 06 MAYO 2003
BAJO N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO...
Jefe Dpto. Control y Evaluación
D.G.D. - S.L.Y.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO



perjuicio del control y las auditorías que le competen a la Sindicatura General de la Nación y Auditoría General de la Nación.-----

DECIMO CUARTA: A través de Actas complementarias se irán estableciendo los compromisos necesarios para el desarrollo y ejecución de "EL PROYECTO" en "LA PROVINCIA"-----

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.

[Handwritten signature]

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 06 MAYO 2003
BAJO N° 7728

[Handwritten signature]

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUGUISMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. S.E. VI

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION



ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

En la Ciudad de Buenos Aires....., a los veintisiete días del mes de Diciembre... del año dos mil dos, se reúnen el señor SECRETARIO DE EDUCACION. Doctor RICARDO BIAZZI, representando al MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra la Dra. María Angelica SANTORO , en su carácter de titular del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA PROVINCIA", acuerdan celebrar el ACTA COMPLEMENTARIA N°1 del Convenio que fuera suscripto entre las mismas partes, con fecha..... 12/12/02....., a los fines de acordar la prórroga temporal de la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LAS ESCUELAS EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERABILIDAD SOCIOEDUCTATIVA", durante el periodo de receso escolar 2002/2003, sujetándose a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A los efectos de dar cumplimiento con lo previsto en las Cláusulas Primera y Segunda de dicho Convenio Marco, "LA PROVINCIA" presenta en este acto el listado de los establecimientos educativos que resultan beneficiados por la citada prórroga, durante los meses de Diciembre de 2002, Enero y Febrero de 2003 y que se adjunta como Anexo I a la presente.-----

SEGUNDA: En virtud de la obligación asumida por "LA PROVINCIA", en cuanto a: "Suscribir acta compromiso con cada establecimiento educativo asignado responsabilidades y tareas" (Cláusula Sexta, inciso c) del Convenio Marco), "LA PROVINCIA" garantiza la obtención de las Actas de Participación y Compromiso correspondientes a cada una de las escuelas detalladas en el Anexo I, en un plazo de diez días contados a partir de la suscripción de la presente, debiendo ponerlas a disposición de "EL MINISTERIO" en la oportunidad que le fueran requeridas. Se agrega como Anexo II el Modelo de "Acta de Participación y Compromiso".-----

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 05 MAYO 2003
BAJON: 7729

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO B. CHEURUSMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.U. - S.E.T



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada al comienzo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

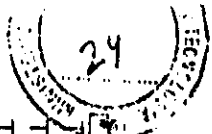
G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 06 MAYO 2003
BAJON 7729

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. C...
Jefe Depto. ...
DGP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
DANIELA CRISTINA BIANCHI
DIRECTORA GENERAL DE ...



ANEXO I

PROVINCIA	CLAVE	CUE	Nº	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MONTU
TIERRA DEL FUEGO	14	9400026	2	SOBERANIA NACIONAL	RIO GRANDE	1095
TIERRA DEL FUEGO	15	9400085	1	COLEGIO P. J.M. SOBRAL	USHUAIA	2245
TIERRA DEL FUEGO	16	9400114	0	CENTRO POLIVALENTE ARTE	RIO GRANDE	1510
TIERRA DEL FUEGO	17	9400077	1	E.P.E.T	RIO GRANDE	2160
TIERRA DEL FUEGO	18	9400019	0	C.P. RAMON TREJO NOEL	RIO GRANDE	275
TIERRA DEL FUEGO	19	9400084	0	CENTRO POLIVALENTE ARTE	USHUAIA	1320
TIERRA DEL FUEGO	20	9400076	0	ESC. PROV. JOSE MARTI	USHUAIA	1235
TIERRA DEL FUEGO	23	9400061	2	C.P. LOS ANDES	USHUAIA	715
TIERRA DEL FUEGO	61	9400083	1	C.T.P. OLGA B. ARKO	USHUAIA	2990
TIERRA DEL FUEGO	62	9400115	503	CICLO BASICO COMUN EXPER	RIO GRANDE	1535
TIERRA DEL FUEGO	63	9400025	1	ESC. PROV. DE COMERCIO 1	RIO GRANDE	1785
TIERRA DEL FUEGO	64	9400017	3	ESC. PROV. DE COM. 3	RIO GRANDE	1810
TIERRA DEL FUEGO	71	9400079	14	SOLIDARIDAD LATINO AMERI	RIO GRANDE	330

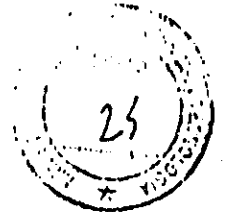
19005

DANIELA CRISTINA BIRBAN
DIRECTORA GENERAL DE INSTRUCCIONES

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 06 MAYO 2003
BAION: 7729

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

100



ANEXO II

ACTA DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO

A los días del mes de de 2002, el/la señor/ra director/a de la Escuela N° Nombre de Nivel de la Provincia de Localidad incorporada al Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LAS ESCUELAS EN SITUACION DE MAYOR VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA", considera que, dada la situación de emergencia y necesidad que subsiste en la Comunidad Educativa beneficiaria del referido proyecto, asume el compromiso en su carácter de titular del establecimiento de garantizar el funcionamiento del servicio alimentario durante el receso escolar 2002/2003.

En tal sentido el/ la Director/a asume las siguientes responsabilidades:

- Organizar y garantizar durante los meses de Diciembre/2002, Enero y Febrero/2003, turnos de atención a cargo de docentes y con la participación de padres, personal auxiliar, jefes y jefas de hogar;
 - Solicitar la conformidad por escrito de los padres, tutores o encargados de los menores beneficiarios de la extensión del proyecto, respecto de la asistencia de los mismos al comedor escolar.
 - Generar las condiciones que propicien un clima de compromiso adecuado para la ejecución de las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos perseguidos, aportando en tal sentido medios materiales, recursos humanos e infraestructura edilicia.
- a) Se hace constar que para la transferencia de los fondos en cuestión, resulta indispensable la suscripción de la presente acta.
- b) En el presente acto interviene un representante de los padres, asumiendo el compromiso de participar y hacer participar a los padres de los alumnos beneficiarios de la prestación junto con el/la director/a del desarrollo de las acciones necesarias para la ejecución de la prestación del servicio alimentario.

En prueba de conformidad y aceptación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

Firma de Director/a

Firma del Representante de padres

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 06 MAYO 2003
 BAJO N° 7/29

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIELA CRISTINA DEBARI
 DIRECTORA GENERAL DE DESPESAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL